

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto levanta medida
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00003.00
Ejecutante: Felix Camelo
Ejecutados: José Nuvier Agudelo
Interlocutorio: No. 838

En atención al oficio¹ allegado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, en el que se informa a este despacho, que en el proceso 2020-009 tramitado en ese despacho, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de derechos litigiosos en el presente proceso. Tal pedimento se ajusta a lo preceptuado el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,**

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar la orden de embargo de derechos litigiosos ordenada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, que ostentaba el señor Felix Camelo dentro del presente proceso en contra de José Nuvier Agudelo.

SEGUNDO: Sin condena en costas (parte final inciso 3º numeral 10º del artículo 597 ibidem).

Notifíquese y Cúmplase

¹ Archivo digital No. 35.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012cd6fe64820fd3d19e6cc16969b4bb27d250798e94cc4f543d2396404e3817**

Documento generado en 12/12/2023 02:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>